



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo C 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 23 de Febrero de 2009.

No. 023

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Amparo número 668/2008-4A.

2

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Escuinapa.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2008.

Decreto Municipal No. 9 de Guasave.- Que deroga la Fracción XVI del Artículo 173 del Reglamento de Ecología y Protección al medio Ambiente.

Decreto Municipal No. 11 de Guasave.- Reglamento de Uso y Control de Vehículos Propiedad del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 12 de Guasave.- Se autoriza al Municipio de Guasave para que otorgue a la persona moral «Desarrollos y Servicios DIVAKO», S.A. de C.V., la concesión de espacios públicos ubicados en las esquinas de los Bulevares, Avenidas, Calles y Callejones, por el periodo de 12 años.

Decreto Municipal No. 30 de Ahome.- Bando de Policía y Gobierno.

Decreto Municipal No. 31 de Ahome.- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUASAVE

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2008.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2008.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2008.

3 - 144

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

145 - 168

AVISOS NOTARIALES

168

EL C. LIC. JESÚS BURGOS PINTO, Presidente Municipal de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se a servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del año dos mil nueve, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículo 3º segundo párrafo, 27 fracciones I y IV, 47, 79, 80, fracción I, 81 fracción III y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tuvo a bien derogar la fracción XVI del artículo 173 del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guasave, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Primero: Que es facultad del Honorable Ayuntamiento de Guasave, dotarse de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general par salvaguardar el interés público de los Ciudadanos, como lo dispone el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Segundo: Que se ha considerado la necesidad de derogar la fracción XVI del artículo 173 del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guasave, que fue publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE SINALOA", número 52 en fecha 02 de mayo del año 1994.

Tercera: Que la derogación que se realiza de la fracción XVI del artículo 173 del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guasave, es con el objeto de apoyar la economía familiar de los agremiados transportistas del Municipio de Guasave, representando con esto una fuente de ingresos alternos a la de su actividad principal.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NO. 9

QUE DEROGA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUASAVE.

Artículo Único: Se deroga la fracción XVI del Artículo 173 del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guasave, que fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE SINALOA", número 52 en fecha 02 de mayo del año 1994, para quedar como sigue:

Artículo 173.

Fracción XVI.- Derogada.

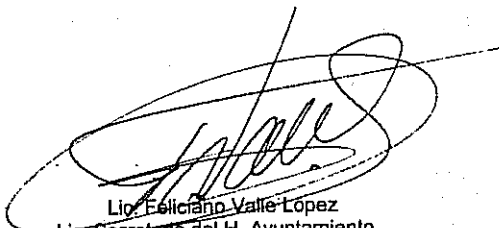
TRANSITORIOS

Único.-El presente decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE SINALOA".

Es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.



Lic. Jesús Burgos Pinto
Presidente Municipal

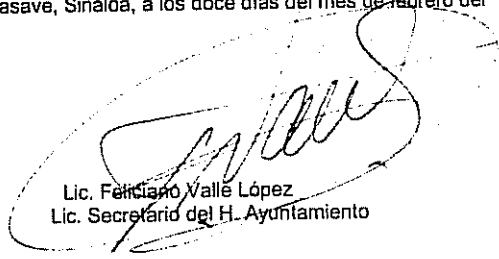


Lic. Feliciano Valle López
Lic. Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se debido cumplimiento.
Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los doce días del mes de febrero del
año 2009.



Lic. Jesús Burgos Pinto
Presidente Municipal



Lic. Feliciano Valle López
Lic. Secretario del H. Ayuntamiento